23. Formulada la propuesta, el Tribunal harà pública la mistha y, en el término de tres dias, a partir de la fecha de aquélia, será elevada con el expediente del concurso oposición, por el Presidente del Tribunal, al Ministerio de Educación y Ciencia.

VII. Presentación de documentos

- Les alpirantes propuestos por el Tribullal presentarán ante este Departamento, deniro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:
 - 1.º Partida de nacimiento.

Titulo de Doctor.

3.0

 3.º Certificación negativa de antecedentes penales, xpedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes,
 4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa 4.º Certificación de no padecer entermedad intecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el arricio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanida! Nacional o per cualquier otro con el visto bueno de la Jeillarra Provincial de Sanidad.

5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de Luber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fechi presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º, deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el lazo de presentación.

En defecto de los decumentos concretos, acreditativos de reu-nir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se po-dra acreditar por cualquier medio de prueba admisible en De-

recho.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anutadas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulara propuesta adicional, efectuando nueva volación, conforma el procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de logosición.

rantes que hubieran aprobado los ejercicios de l'oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar cortificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditar lo su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes, propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino, dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nom bramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de torna de posesión, se prestará juramento de acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

X. Normas finales

28. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, nodrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjoran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de ectudio de las respectivas Facultades o en la estructura en los casos de las respectivas facultades o en la estructura en la caso de las respectivas facultades o en la estruc-

tura orgânica da la enseñanza, en especial, de los Departamentos universitarios los Profesores designados podrán ele adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenian dentro de su Universidad.

Madrid, 21 de junio de 1972.—El Director general de Universidades e Investigarion, Enrique Costa Novella.

ORDEN de 21 de junto de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha ae juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicologia Médica y Psiquiatria» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes

este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,
Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de
juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 2 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1972),
para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de
«Psicología Médica y Psiquiatria» de la Facultad de Medicina
de la Universidad de Oviedo, que estará constituído de la siguienla forma.

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Díaz Rubio. Vocales: Don Juan José López Ibor, don Francisco Llavero Avilés, don Olegario Ortiz Manchado y don Juan Obiols Vie.

Catedráticos de las Universidades de Madrid, Salamanca, Valladolid y Barcelona, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentisimo señor don Valentín Matilla

Gómez.

Vocales suplentes: Don Luis Rojas Ballesteros, don Ramón Re Ardid, don Ramón Velasco Alonso y don Pedro Malabia Navarro, Catedráticos de las Universidades de Granada, Zarago-za, Valladolid y Director del Hospiral Psiquiatrico de Valencia, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1972.

VILLAR PALASE

limo, Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 21 de junio de 1972 por la que se anuncia a concurso-oposición en turno libre la plaza de Profesor agregado de «Psicologia» de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Barcetona.

Ilmo, Sr., Vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona la plaza de Profesor agregado de

Psicología,
Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes para ser admitidos al mismo deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publiquen por la Dirección General de Universidades e Investigación, rigiendose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 2: de junio de 1972.

Madrid, 21 de junio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca para su provisión a concurso-oposición en turno libre la plaza de Profesor agregado de «Psicología» de la Facultad de Filosofía y Letras do la Universidad do Barcelona.

Esta Dirección General hace públicas las nucioas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son

lus siguientes:

I. Normas generales

1.* El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de les Facultades Universitarias y su profesorado; Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1966, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos oposiciones a plantado de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos oposiciones a plantado de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos oposiciones a plantado de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos oposiciones a plantado de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos oposiciones a plantado de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos oposiciones a plantado de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos oposiciones a plantado de 1966, sobre constitución de 1966, sobre co zas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II. Requisitos

- 2.º Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

Ser español. Haber cumplido veintiún años de edad.

B) Haber cumplido veintiun años de cuad.

C) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

D) Haber aprobado los ejercicios cumplido todos los requisitos pecesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.

El No padecer enfermedad infecto contagiosa ni defecto física e reinviro que imbabilita rarea el servicio.

sico o psiquino que inhabilite para el servicio.

F) Carecer de antecedentes penales.

G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstan-

cias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efec-

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efec-tiva durante tres cursos completos como mínimo en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación: a) Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investiga-ciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaria General del Con-sejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.